

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.—Intervención de Fondos  
de la Diputación provincial.—Teléfono 1700.  
Imprenta de la Diputación provincial.—Tel. 1916.

Sábado 3 de Enero de 1948

Núm. 2

No se publica los domingos ni días festivos.  
Ejemplar corriente: 75 céntimos.  
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

- Advertencias.**—1.º Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.º Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.º Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
- Precios—SUSCRIPCIONES.**—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
- b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
- c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.
- EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales, una peseta línea.
- b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

AÑO DE 1947

Mes de Diciembre

Distribución de fondos por Capítulos que para satisfacer las obligaciones de este mes acuerda esta Comisión Gestora, conforme previenen las disposiciones vigentes.

Capítulos	CONCEPTOS	CANTIDAD	
		Pesetas	Cts.
1.º	Obligaciones generales. . . . .	54.234	27
2.º	Representación provincial. . . . .	27.999	99
4.º	Bienes provinciales. . . . .	13.500	00
5.º	Gastos de recaudación. . . . .	666	66
6.º	Personal y material. . . . .	211.217	50
7.º	Salubridad e Higiene. . . . .	12.500	00
8.º	Beneficencia. . . . .	344.503	33
9.º	Asistencia social. . . . .	6.375	00
10.	Instrucción pública. . . . .	20.670	96
11.	Obras públicas y edificios provinciales. . . . .	313.815	44
12.	Traspaso de obras y servicios públicos del Estado. . . . .	41.666	66
13.	Montes y pesca. . . . .	70.000	00
14.	Agricultura y ganadería. . . . .	16.754	16
15.	Crédito provincial. . . . .	41.666	66
17.	Devoluciones. . . . .	166	66
18.	Imprevistos. . . . .	4.166	66
	<b>TOTAL. . . . .</b>	<b>1.179.903</b>	<b>95</b>
19	Resultas. . . . .	974.383	75
	<b>TOTAL GENERAL. . . . .</b>	<b>2.154.287</b>	<b>70</b>

Importa esta distribución las figuradas dos millones ciento cincuenta y cuatro mil doscientas ochenta y siete pesetas, setenta céntimos.

León, 10 de Diciembre de 1947.—El Interventor, accidental, A. Selva del Pozo.

SESIÓN DE 13 DE DICIEMBRE DE 1947

La Comisión acordó aprobar esta distribución y que se publique en el BOLETÍN OFICIAL.—El Presidente, Juan del Río.—El Secretario, José Peláez.

### Delegación de Hacienda de la provincia de León

#### CORREDORES DE COMERCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento de 26 de Julio de 1929, se hace saber que D. José María Alvarez Pedrosa Beano y D. Amador Reguera García, nombrados Corredores de Comercio de esta plaza mercantil de León por Orden Ministerial de 17 de Septiembre último, han prestado ante mi Autoridad juramento de sus cargos, de los que han tomado posesión y cumplido los requisitos legales para el ejercicio de los mismos.

León, 31 de Diciembre de 1947,—  
El Delegado de Hacienda, José de Juan y Lago. 4380

### Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas

JEFATURA DE LEON

#### ANUNCIO

de las operaciones periciales de reconocimiento y en su caso demarcación, que empezará a practicar el personal facultativo de este Distrito Minero en los días y permisos de investigación que a continuación se expresan:

Día 9 de Enero de 1948, el Permiso de investigación nombrado «María - Asunción», expediente número 11.172, de mineral caolin, sito en término de Babia, Ayuntamiento de Soto y Amío, cuyo registrador es don

José M.<sup>o</sup> Capilla Hurtado, vecino de Valencia del Cid, representado en esta capital por el vecino de la misma, D. Luciano Merino. Se desconocen las minas que puedan colindar con este Permiso de investigación.

Lo que se anuncia en cumplimiento del artículo 12 de la vigente Ley de Minas, advirtiéndose que las operaciones serán nuevamente anunciadas si por cualquier causa no pudieran dar principio el día señalado.

León, 30 de Diciembre de 1947.—  
El Ingeniero Jefe, Celso R. Arango.

4373

### DISTRITO MINERO DE LEÓN

Don Celso Rodríguez Arango, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. José María Ajuria Nuño, vecino de Mieres, se ha presentado en esta Jefatura el día veintidós del mes de Octubre a las trece horas y treinta minutos, una solicitud de permiso de investigación de cobre, de cien pertenencias, llamado «Carmina», sito en el paraje Carba, del término de Piedrafita, Ayuntamiento de Cármenes, hace la designación de las citadas cien pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la fuente llamada Fuentecilla, y de este punto en dirección Norte verdadero se medirán 600 metros y se colocará la 1.<sup>a</sup> estaca, y desde esta 1.<sup>a</sup> a la 2.<sup>a</sup> en dirección Este, se medirán 1.000 metros y se colocará la 2.<sup>a</sup>; desde esta 2.<sup>a</sup> a 3.<sup>a</sup> en dirección Sur, se medirán 1.000 metros y se colocará la 3.<sup>a</sup> estaca; desde 3.<sup>a</sup> a la 4.<sup>a</sup> en dirección Oeste, se medirán 1.000 metros y se colocará la 4.<sup>a</sup> estaca; desde 4.<sup>a</sup> al punto de partida en dirección Norte se medirán 400 metros.

Quedando cerrado el perímetro de las pertenencias cuya investigación se solicita.

Presentados los documentos señalados en el artículo 10 de la Ley de Minas y admitido definitivamente dicho permiso de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley de Minas, se anuncia para que en el plazo de treinta días naturales puedan presentar los que se consideren perjudicados sus oposiciones en instancia dirigida al Jefe del Distrito Minero.

El expediente tiene el núm. 11.201.

León, 24 de Diciembre de 1947.—  
El Ingeniero Jefe, Celso R. Arango

4338

## Administración municipal

### Ayuntamiento de Corbillos de los Oteros

*Bases para la provisión por concurso-oposición de la plaza de Auxiliar Administrativo de este Ayuntamiento.*—Habiéndose creado nuevamente la plaza de Auxiliar de Secretaria de este Ayuntamiento, en cumplimiento de lo acordado por la Corporación municipal, por el presente, se convoca a concurso-oposición para la provisión de la misma en propiedad, la que se halla dotada con el haber anual de 3.000 pesetas.

Dicha provisión tendrá la consideración de única, a los efectos de su provisión, con arreglo a la Orden de 30 de Octubre de 1939.

Podrán tomar parte en este concurso los Oficiales provisionales de complemento y excombatientes, que reúnan las condiciones que señala la citada Orden, también los que sin estar comprendidos dentro de los citados grupos demuestren tener servicios relacionados con el cargo.

No se admitirán opositores femeninos, por reservarse la plaza exclusivamente para Funcionario masculino.

Los que deseen tomar parte en este concurso, deberán presentar dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, instancia debidamente reintegrada a la que acompañarán los documentos siguientes:

1.<sup>o</sup> Certificación de nacimiento, acreditando ser mayores de 21 años sin exceder de 40.

2.<sup>o</sup> Certificación de no padecer defecto físico que le imposibilite para el ejercicio del cargo.

3.<sup>o</sup> Certificación de antecedentes penales, negativa.

4.<sup>o</sup> Certificación de adhesión al Movimiento Nacional, y

5.<sup>o</sup> Las de méritos o servicios prestados en oficinas.

Los ejercicios de la oposición serán dos: uno teórico y otro práctico, los que serán con arreglo al programa oficial mínimo que señala la disposición adicional primera de la citada orden a que hacemos referencia en el párrafo segundo de esta convocatoria, y que al final de la misma se detallan.

Las instancias en solicitud de tomar parte en la oposición que se anuncia, se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, acompañadas de documentos públicos fehacientes que justifiquen que el solicitante reúne las condiciones, cualidades y circunstancias señaladas anteriormente, todo sin perjuicio de los documentos que voluntariamente presente cada solicitante para justificar méritos y servicios especiales.

Los ejercicios de la oposición se celebrarán en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, transcurridos que sean los dos meses desde la publicación de esta convocatoria en el citado periódico oficial, celebrándose en la siguiente forma:

El 1.<sup>o</sup> teórico, consistirá en disertar durante treinta minutos sobre dos temas sacados a la suerte de los que figuran en el programa que se inserta al final del presente. El Tribunal podrá conceder a cada opositor diez puntos por cada Tema, considerándose eliminados los opositores que no alcancen la puntuación media de diez puntos en el ejercicio.

El 2.<sup>o</sup> práctico y escrito, consistirá en la escritura al dictado de un párrafo que no excederá de cincuenta palabras; escritura a máquina, durante 15 minutos, copiando de un periódico oficial que se facilitará y tramitación, solución e informe de un expediente administrativo. Para la práctica de este ejercicio, se tendrá en cuenta la limpieza y corrección de la escritura al dictado; en la escritura mecanográfica, se considerará eliminado el opositor que no alcance la puntuación media de 180 pulsaciones por minuto; y en la tramitación del expediente se apreciará los procedimientos empleados para su solución e informe. El Tribunal podrá conceder por cada prueba de este ejercicio hasta diez puntos como máximo, considerándose eliminado el opositor que no alcance una puntuación media de quince puntos en el mismo.

La puntuación definitiva de los ejercicios deberá exceder de veinticinco puntos para lograr la plaza.

El Tribunal encargado de juzgar los ejercicios de la oposición estará constituido por una representación de la Corporación, integrada por el Alcalde o Gestor en quien delegue como Presidente; como Vocales otro Gestor de la Corporación y como Secretario actuará el que lo sea del Ayuntamiento en el acto de celebrarse los ejercicios. Un representante del profesorado oficial designado por el Sr. Director del Instituto de León. Otro representante de la Comisión Provincial de Reincorporación de Excombatientes al Trabajo, y el funcionario público que tenga a bien designar la Dirección General de Administración Local.

El número de opositores aprobados no excederá del de la plaza anunciada en la presente convocatoria y se tendrá en cuenta para la adjudicación de la misma el orden de prelación a que se refiere la orden anteriormente mencionada.

Toda cuestión o duda que pueda presentarse con ocasión de las oposiciones será resuelta libremente por el Tribunal, en cuanto no esté expresamente reglada en la presente convocatoria y en las disposiciones legales de aplicación.

El programa de referencia será el siguiente:

Tema 1.º Organización actual del Estado Español.—Jefe del Estado.—Idea del Estado.—Idea general de los Ministerios y Centros Directivos.

Tema 2.º Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. - S.—Estudio general de sus Estatutos.—Actuación de la misma en las Provincias y en los Municipios.

Tema 3.º Ministerio de la Gobernación.—Organización y servicios que comprende.—Beneficencia.—Fiscalía de la Vivienda.—Reconstrucción.

Tema 4.º Los nuevos fundamentos políticos.—Normas sobre la unidad de España.—Supresión de Regiones Autónomas.—Ley de Responsabilidades Políticas y depuración de Funcionarios.

Tema 5.º Fundamento Religioso de la vida Española en el Nuevo Estado.—Fuero del Trabajo y nueva Jurisdicción del mismo.—Consideración especial de la Religión en la Enseñanza.—Derogación de las Leyes Laicas.

Tema 6.º Fundamento Social del Nuevo Estado.—Servicio Social de la Mujer.—Protección a Mutilados y Excombatientes.

Tema 7.º Administración Provincial.—Gobernadores Civiles.—Atribuciones y deberes de los mismos.—Recursos contra sus resoluciones.

Tema 8.º Concepto de la Provincia.—Diputación Provincial.—Organización, funcionamiento y atribuciones.—Régimen de las Islas Canarias.

Tema 9.º Funcionarios provinciales.—Clasificación.—Deberes y derechos de estos funcionarios.—Su responsabilidad y sanciones.

Tema 10. Régimen jurídico provincial.—Recursos contra los acuerdos de organismos y autoridades provinciales y casos en los que procede su suspensión.—Responsabilidades de las autoridades y organismos provinciales.

Tema 11. Presupuestos provinciales.—Su formación y aprobación.—Recursos económicos de las Diputaciones Provinciales.—Consideración especial de los arbitrios provinciales.

Tema 12. Impuesto de cédulas personales.—Nociones generales sobre las personas sujetas y exentas, tarifas e instrucción de 4 de Noviembre de 1935.—Idea de la aportación municipal provincial.—Su derogación.

Tema 13. Municipios.—Términos municipales.—Entidades Locales Menores.—Agrupaciones Intermunicipales.

Tema 14. Idea general de la competencia municipal y de las obligaciones de los Ayuntamientos.—Atribuciones del Ayuntamiento Pleno y de la Comisión Permanente.

Tema 15. Alcalde, Teniente Al-

calde, y Síndico Referéndum.—Decreto de 25 de Febrero de 1938.—Carta Municipal.

Tema 16. Obras municipales.—Municipalización de servicios.—Bienes municipales: su clasificación.—Ordenanzas municipales.

Tema 17. Secretarios, Interventores y Depositarios municipales.—Funcionarios municipales o administrativos, facultativos, técnicos y de servicios especiales.—Idea general de sus cargos.

Tema 18. Régimen de tutela y adopción.—Concepto general de los recursos contra acuerdos municipales y casos en que procede la suspensión de ellos.—Responsabilidades.

Tema 19. Presupuestos municipales.—Principales gastos que deben incluirse.—Presupuestos extraordinarios.—Legislación vigente.

Tema 20.—De los ingresos municipales en general.—Recursos especiales de las Entidades Locales Menores.—Del patrimonio municipal.

Tema 21. Nociones sobre las contribuciones e impuestos generales cedidos íntegramente a los Ayuntamientos, según el Estatuto y demás Leyes vigentes.

Tema 22. Nociones del arbitrio sobre el producto neto de las Compañías Anónimas y Comanditarias, por acciones no gravadas en la contribución Industrial.—Idea de los demás arbitrios municipales según el Estatuto.

Tema 23. Idea general de la recaudación de los fondos municipales y provinciales.—Prescripción de créditos a favor o en contra de las Corporaciones locales.—Nociones de contabilidad y cuentas municipales y provinciales.

Corbillos de los Oteros, 20 de Diciembre de 1947.—El Alcalde, (ilegible). 4298

#### Ayuntamiento de Murias de Paredes

En la Secretaría de este Ayuntamiento, se halla de manifiesto al público el presupuesto ordinario de gastos e ingresos de la Mancomunidad de Justicia de este Partido para el ejercicio económico de 1948, aprobado en sesión del día 19 de los corrientes por la Junta del Partido, oyéndose reclamaciones durante el plazo de quince días, con arreglo a lo dispuesto en la legislación vigente.

Murias de Paredes, 29 de Diciembre de 1947.—El Presidente de la Mancomunidad, Pedro Alvarez. 4363

Aprobado por los Ayuntamientos que al final se expresan, el Presupuesto Municipal Ordinario para el corriente ejercicio de 1948, se halla de manifiesto al público en la Secretaría respectiva, por espacio de quince días, durante los cuales y en

los quince siguientes, podrán formularse contra el mismo por los interesados cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Riaño	5
Pedrosa del Rey	6
Acevedo	7
Villacé	8
Onzonilla	10
Peranzanes	15
Vegaquemada	17

Habiendo sido confeccionados por los Ayuntamientos que se expresan a continuación, los repartimientos de Rústica, Colonia y Pecuaria para el ejercicio de 1948, estarán de manifiesto al público, en la Secretaría municipal respectiva, por espacio de ocho días, con el fin de que puedan ser examinados por los interesados, y formularse reclamaciones.

Cármenes 4369

Aprobado por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, el presupuesto municipal ordinario para el corriente ejercicio de 1948, juntamente con las Ordenanzas que regulan los ingresos del mismo, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, durante los cuales y en los quince siguientes, podrán formularse las reclamaciones que se estime pertinentes.

Cármenes 4369

### Entidades menores

Habiendo sido confeccionado por las Juntas vecinales que siguen, el presupuesto ordinario para 1948, se anuncia su exposición al público, al objeto de oír reclamaciones, durante el plazo reglamentario.

Barrientos 14

### Administración de Justicia

#### Juzgado de 1.ª instancia de Murias de Paredes

Don Fermín Arienza García, accidental Juez de 1.ª instancia de Murias de Paredes (León).

Hago público: Conforme dispone el artículo 2.042, Ley de Enjuiciamiento Civil, este Juzgado tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de Tomás González González, que tuvo último domicilio en Villager, de donde se ausentó para la República Argentina, hace treinta años, sin que de él se tengan noticias, este expediente ha sido iniciado por su hermana D.ª Josefa González, natural y vecina de Villager, en el término de Villablino.

Dado en Murias de Paredes, a 23 de Diciembre de 1947.—El Juez, Fermín Arienza.—El Secretario, Manuel Paz Ramos. 4362

*Juzgado de instrucción de Valencia de Don Juan*

Don Angel Cañibano Mazo, Juez interino de Instrucción de Valencia de Don Juan y su partido.

Por el presente se cita y llama a Manuel Vallejo Vallejo, de sesenta y dos años, casado, hojalatero, ambulante para que en término de diez días comparezca ante este Juzgado de Instrucción a fin de hacerle entrega de la pollina que obra depositada en Pedro Marcos Fraile, de Benavides de Orbigo, en calidad de depósito provisional, apercibido que de no comparecer, le parará el perjuicio consiguiente. Así lo he acordado en el sumario número 82 de 1946 que se sigue por hurto y en virtud de lo resuelto por la Superioridad.

Dado en Valencia de Don Juan a veintitrés de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete.—Angel Cañibano.—El Secretario, Pedro Fernández. 4322

*Cédula de citación*

Aniceto Andrés, Bienvenido, de 57 años, hijo de Mariano y Teodora, vecino de León, calle Tarifa, número 1, y cuyo paradero actual se ignora, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Astorga, con el fin de darle vista por término de cinco días de las costas causadas en la Superioridad en la causa núm. 140 de 1944, por hurto, bajo apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Astorga, 23 de Diciembre de 1947.—El Secretario judicial, Valeriano Martín. 4328

*Cédula de emplazamiento*

Conforme lo acordado por auto de esta fecha en el sumario número 43-1547 instruido en este Juzgado por el delito de robo, por la presente, se llama y emplaza al procesado rebelde Benito Parla González, para que en el término de cinco días se presente en la Sala Audiencia de este Juzgado, a fin de notificarle el auto de conclusión y emplazarlo para ante la Ilma Audiencia Provincial de León, a fin de nombrar Abogado y Procurador, y caso de no verificarlo se le nombrarán de oficio y del turno que les corresponda, con los que se tendrá que conformar.

Murias de Paredes, a 29 de Diciembre de 1947.—El Secretario, Manuel Paz Ramos. 4366

*Cédula de requerimiento*

Por medio de la presente y en virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de instrucción de este partido, en providencia de esta fecha dictada en virtud de carta orden de la Superioridad, dimanante del sumario nú-

mero 9 de 1941, sobre corrupción de menores, se requiere a la penada Obdulia Barriuso Pérez, vecina de esta ciudad, cuyo paradero se ignora en la actualidad, a fin de que en el término de quinto día haga efectiva en este Juzgado la cantidad de ciento quince pesetas con diez céntimos, importe de las costas causadas en el recurso de casación interpuesto por la misma contra sentencia de la Audiencia Provincial, de esta capital: apercibida de que si no verifica dicho pago, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

León, treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario Judicial, Valentín Fernández. 4

*Requisitorias*

Busto Riaño, Nicolás, de 19 años de edad, soltero, jornalero, hijo de Fidel y Teresa, natural de Cerezo del Río Tisón, Belorado (Burgos), ambulante y en paradero ignorado, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de León con el fin de constituirse en prisión, contra el mismo decretada por la Audiencia Provincial de esta capital en el sumario núm. 72 de 1947, sobre robo, apercibido de que si no lo verifica, será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio que proceda.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades practiquen gestiones encaminadas a su busca y captura, ingresándolo, caso de ser habido, en prisión, a disposición de dicha Superioridad.

León, 30 de Diciembre de 1947.—El Secretario judicial, Valentín Fernández. 4370

Iglesias Marañón, Evaristo de la, de 43 años de edad, casado, hojalatero, hijo de Miguel y Pilar, natural de Orense, ambulante y en la actualidad en ignorado paradero, procesado en sumario núm. 72 de 1947, sobre robo, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de León con el fin de constituirse en prisión contra el mismo decretada por la Audiencia Provincial de esta capital; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades practiquen gestiones encaminadas a su busca y

captura ingresándolo en prisión a disposición de dicha Superioridad.

León, 30 de Diciembre de 1947.—El Secretario judicial, Valentín Fernández. 4371

De los Angeles, Avelino, de 27 años de edad, soltero, guarnicionero, hijo de padre desconocido y Concepción, natural de Aladriz (Orense), ambulante, procesado en el sumario instruido en este Juzgado, bajo el núm. 72 de 1947, sobre robo, comparecerá ante el mismo en el término de diez días con el fin de constituirse en prisión contra el mismo decretada por la Audiencia Provincial de esta capital en el referido sumario; bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades procedan a su busca y captura, ingresándolo en prisión a disposición de dicha Superioridad.

León, 30 de Diciembre de 1947.—El Secretario judicial, Valentín Fernández. 4372

Verdasco Fernández, Jacinto, de 39 años de edad, casado, jornalero, natural de Barcia (Luarca), hijo de Ricardo y de Juana, actualmente en ignorado paradero, por la presente se llama y emplaza para que en el término de diez días, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado de instrucción, a fin de constituirse en prisión, acordado en el sumario 17 de 1947, por el delito de hurto, seguido contra el mismo y otro; advirtiéndole que caso de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar y se le declarará rebelde. Encargando a todas las Autoridades y ordenando a los Agentes de la Policía Judicial, la busca y captura del mismo y caso de ser habido, su ingreso en la cárcel provincial de esta provincia de León, a disposición de este Juzgado y resultados del sumario.

Murias de Paredes, a 29 de Diciembre de 1947.—Fermin Arienza.—El Secretario, Manuel Paz Ramos. 4357

LEON

Imp. de la Diputación provincial  
1948